

**Oficio: 7.3.-** 1765.19

REF.: DG/340/2019

INT.: E5100019-2428

9857

Ciudad de México, a 12 de Agosto de 2019.

**ASUNTO:** Se autoriza proyecto

3.34.19

**LIC. JOSÉ LÓPEZ SOTO**  
**Director General de la Administración Portuaria**  
**Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.**  
**Presente**

Me refiero al escrito de fecha 29 de febrero del año en curso, por medio del cual solicita autorización para llevar a cabo el dragado de construcción que pretende efectuar en la dársena de ciaboga y canal de navegación de la Terminal de Trasmordadores, en Pichilingue, B.C.S.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio, y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión que esta Secretaría le otorgó el 19 de mayo de 1997 y sus respectivas Modificaciones de fecha 24 de septiembre de 2001 y 22 de noviembre de 2004 a la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

### CONDICIONES

**PRIMERA.** Se autoriza a la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a llevar a cabo el dragado de construcción que



**2019**  
MEMORANDO EMILIANO ZAPATA

pretende efectuar en la dársena de ciaboga y canal de navegación de la Terminal de Trasladores, en Pichilingue, B.C.S., que se ejecutará conforme a los planos:

Nº. de Plano APIBCS	Nº. de Plano Aprobación
DRGPICH-1	DGP.-PICH-DRA.GEN-01
DRGPICH-2	DGP.-PICH-DRA.GEN-02
DRGPICH-3	DGP.-PICH-DRA.SECC-01
DRGPICH-4	DGP.-PICH-DRA.SECC-02
DRGPICH-5	DGP.-PICH-DRA.SECC-03

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección General Adjunta de Operación adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.150.19 de fecha 29 de junio de 2019, de acuerdo al expediente C.PICHI.-A.P.I.7.21 de fecha julio de 2019, mismo que forma parte de la presente autorización.

**SEGUNDA. La Autorizada.** Se obliga a iniciar y a concluir la obra en un periodo aproximado de 4 meses, contados a partir de la fecha de presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.

**TERCERA. La Autorizada,** se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

**CUARTA. La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

**QUINTA. La Autorizada,** exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.

**SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.



**SÉPTIMA.** Esta Secretaría tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

**OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión que esta Secretaría le otorgó el 19 de mayo de 1997 y sus respectivas Modificaciones de fecha 24 de septiembre de 2001 y 22 de noviembre de 2004 a la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., por lo que continúan en vigor sus condiciones, en lo que no se opongan a este Título.

**NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse.

**Atentamente**  
**La Directora General**

**Claudia Cynthia Sánchez Porras**

c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado. - Para su conocimiento. - Presente.

IAJL/VCE

*N*

SoA-265



**Dirección General de Puertos**  
**Dirección General Adjunta de Operación**

003581

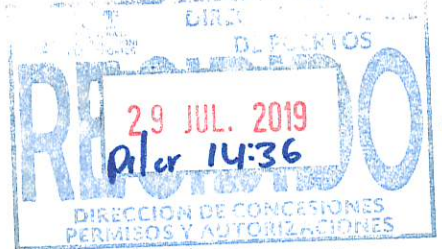
**Oficio .7.3.1.150.19**  
Ref. 7.3.0.5.-513.19

*Viok*

Ciudad de México a 29 de junio de 2019

**LIC. ISAÍAS ARTURO JIMÉNEZ LÓPEZ**

Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones  
Presente



*elplm*

Hago mención al oficio de referencia, con el que anexa el oficio DG/515/2019, mediante el cual, la **Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V. (APIBCS)**, gestiona los trámites para llevar a cabo el dragado de construcción que pretende efectuar en la dársena de ciaboga y canal de navegación de la terminal de transbordadores, en Pichilingue, B.C.S.

Sobre el particular, el solicitante desahoga el requerimiento que se le formuló con Oficio No.7.3.1.035.1, de fecha 18 de junio de 2019, y envía la información del proyecto, para que se emita la opinión técnica correspondiente; presenta memorias descriptivas y de cálculo, estudio de mecánica de suelos, modelo hidrodinámico y 5 planos impresos con firma del personal de la APIBCS y del responsable técnico del proyecto.

De acuerdo con la información presentada, la obra consiste en el dragado del canal de acceso de 55.0 m de ancho y 600 m de longitud, con un talud 5:1; una dársena con un círculo de ciaboga de 173 m de diámetro con talud 5:1 y una zona de atraque de 270 m de longitud, todo a una profundidad de 9.15 m, referido al NBMI, según plano DRGPICH-2, de la APIBCS.

También en la documentación que remite el interesado, manifiesta que se dragará una cantidad de **101,121.60 m<sup>3</sup>** de material, mismos que serán depositados en 2 tarquinas temporales, con una capacidad de almacenamiento de 10,000 m<sup>3</sup>; una vez que las tarquinas alcancen su capacidad de almacenamiento el material se extraerá con el apoyo de trascabos y excavadoras, será cargado y acarreado en camión de volteo fuera de las instalaciones del recinto portuario.

De acuerdo con la información presentada por el promovente, el monto total de inversión de la obra es de **\$42,131,816.00** pesos, sin incluir el **IVA**, con un plazo de ejecución de **4 meses**.

Con base en lo anterior, y a la revisión técnica de los documentos que se presentan, **esta Dirección no tiene inconveniente desde el punto de vista técnico para que se continúe con el trámite respectivo.**

Hoja 1 de 2

Continúa en la Hoja 2

*[Handwritten signature]*  
31/07/19.

*[Handwritten signature]*



**2019**  
AÑO DEL CAUCELLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Para efecto de lo anterior, se anexan al presente dos tantos de los planos aprobados que se relacionan a continuación, con número de expediente C. PICHIA.PI.7.21, de fecha julio de 2019.

<b>Nº. de Plano APIBCS</b>	<b>Nº. de Plano Aprobación</b>
DRGPICH-1	DGP.-PICHIDRA.GEN-01
DRGPICH-2	DGP.-PICHIDRA.GEN-02
DRGPICH-3	DGP.-PICHIDRA.SECC-01
DRGPICH-4	DGP.-PICHIDRA.SECC-02
DRGPICH-5	DGP.-PICHIDRA.SECC-03

La presente aprobación del proyecto se emite, sin prejuzgar o convalidar la procedencia de otras autorizaciones que, conforme a la normatividad aplicable, corresponda a otras áreas o autoridades.

**Atentamente**



**Arq. Arturo Pérez Castro**  
Director General Adjunto de Operación

150 C.372 API BAJA CALIFORNIA SUR  
EXP. C. PICHIA.PI.7.21, Caja 19  
EAG/DMP

